EL EMPERADOR CARLOS V CONCEDE UN MAYORAZGO A RODRIGO DE OROZCO (1542)



mayorazgo una de las instituciones es socioeconómicas características del Antiguo Régimen. Desde el punto de vista de la propiedad el mayorazgo representaba un sistema de reparto de bienes que beneficiaba al mayor de los hijos, de forma que el grueso del patrimonio familiar no se diseminaba, al contrario, solo podía aumentar. Una venta podía disminuir el poder de una familia pero el mayorazgo otorgaba una garantía y estabilidad al sistema puesto que preservaba los privilegios. Los bienes vinculados a un mayorazgo no podían repartirse en herencia ni enajenarse pero si incorporar nuevos elementos. Un mayorazgo se heredaba de una manera indisoluble por una única persona.

Las condiciones para heredar se fijaban en el momento de crear el vínculo y solían incluir obligaciones que debía cumplir el heredero entre las que la más habitual era la adopción del apellido del vínculo caso de no poseerlo. El heredero era usualmente el mayor de los

hijos varones, aunque en algunos casos podía ser cualquiera de los hijos, varón o mujer que se considerara más capacitado para la sucesión. El caso más frecuente fue que heredase el primogénito varón. Los hijos restantes, los denominados "segundones", tenían que buscar otras opciones para garantizar su supervivencia. Normalmente estos hijos se alistaban en el ejército o ingresaban en la carrera eclesiástica al quedar, prácticamente, desheredados.

El documento que traemos a colación es una Real Provisión del Emperador Carlos V (1500-1558) de fechada en Valladolid el 04 de abril de 1542. Firmada por el Emperador y refrendada por su secretario de Estado Juan Vázquez de Molina, este documento otorga facultad al Comendador Rodrigo de Orozco para fundar un Mayorazgo. El padre de Rodrigo, de igual nombre, Rodrigo Orozco (1506-1541), fue el primer Comendador de Villahermosa nombrado por los Reyes Católicos. Fue Señor de la Casa de Orozco y cedió el mayorazgo, compuesto de varias posesiones en Úbeda a su hijo. Casado primero con Francisca de Aranda, no tuvo descendencia, y en segundas nupcias con Luisa Padilla tuvo a su hijo Rodrigo. El legado arquitectónico y artístico de los Orozco en Úbeda es apreciable pues se comenzaron las obras de la iglesia y en 1526 ya están construidas la Capilla Mayor, y la Portada del Perdón. También se fundó el hospital y se edificaron las ermitas de San Sebastián, San Agustín y Santa María del Espino.

El documento comienza con la tradicional intitulación real: "Don Carlos por la Divina Clemencia Emperador de los Romanos Augusto rey de Alemania Doña Juana su madre y el mismo Don Carlos por la gracia de Dios reyes de Castilla de León de Aragón de las Dos Sicilias de Nabarra de Granada de Toledo de Balencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Córdoba de Córcega de Murcia de Jaén de los Algarves de Gibraltar de Tierra Firme duques de Atenas, de Neopatria, (...) por parte de vos el Comendador D.Rodrigo de Orozco bezino de la ciudad de Úbeda..." Atendiendo al texto no deja de resultar curioso que se cite a la madre de Carlos I, la reina doña Juana de Castilla (1479-1555), la conocida popularmente como "Juana la Loca", en el

mismo plano que su poderoso hijo. Juana, hija de los Reyes Católicos, y esposa de Felipe el Hermoso (1478-1506), fue reina de Castilla entre 1504 a 1555, pero desde 1506 no ejerció ningún poder efectivo, no obstante, Juana siempre se consideró la reina legítima y siempre firmó como tal hasta el fin de sus días en Tordesillas (donde estaba recluida).

Cuando estalló la revuelta de los comuneros (1520-1521), en contra de Carlos I y su corte de extranjeros, los sublevados reconocieron como soberana a Juana, su madre. Este hecho produjo cierto recelo en las clases nobiliarias castellanas, quienes sintieron una pérdida de su poder y estatus. Carlos fue elegido Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, tras la muerte de su abuelo Maximiliano en 1519, y este hecho fue un poco el pistoletazo de salida a la revuelta. El objetivo de los comuneros era demostrar que doña Juana no estaba loca aunque los acontecimientos militares hacían peligrar el resurgimiento de los partidarios de la reina. A finales de 1520, el ejército imperial entró en Tordesillas, restableciendo en su cargo al marqués de Denia. Juana volvió a ser recluida. El 23 de abril de 1521 las tropas comuneras y las imperiales se enfrentaron en la decisiva batalla de Villalar (Valladolid). Los comuneros fueron derrotados y sus líderes, Padilla, Bravo y Maldonado fueron ejecutados. En Andalucía la revuelta de los comuneros tuvo especial impacto en Jaén, Baeza y Úbeda. Esta última ciudad se sublevó contra el rey Carlos y los comuneros asesinaron a Diego Mexía, tío del comendador de Villahermosa y regidor de la ciudad, Rodrigo de Orozco.

El comendador Orozco se destacó por su apoyo al bando imperial y organizó tropas que entablaron batalla en El Romeral, en el paraje de las Atalayuelas, tomándole a los comuneros numerosas piezas de artillería y banderas. El mayor núcleo de resistencia comunera se estaba congregando en Toledo que sufrió un asedio de diez meses por parte de las tropas imperiales. Finalmente, a principios de 1522 la ciudad de Toledo se rendía a los imperiales tras lo cual Rodrigo de Orozco marchó para su villa y encomienda de Villahermosa.

Referencias:

- MORENO, Arsenio. "La Plaza Vázquez de Molina de Úbeda: nuevos datos para el análisis de su configuración urbanística." Revista "Espacio, Tiempo y Forma. Serie VII "UNED. 2002. pp. 71-94.
- CANTALAPIEDRA CESTEROS, Luis. "Juana la Loca: reina de España." Madrid. Edimat Libros, S.A.

Ficha técnica:

Código de referencia: ES.41188.1016142.2.2//5969/18

Título: Nobleza y Distinción de la Casa de Orozco

Fecha(s): 1536-1642

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción: 9 documentos

Nombre del productor: Condes de Gómara y familia Arias de Saavedra